

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Programa de Reconocimiento  
al Exonerado Político  
rwn/vcs.



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECBIDO

TOTALMENTE  
TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001811

Santiago, 10 de Marzo de 2010

## HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 N°. 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N°. 15.386, en los artículos 3 y siguientes de la Ley N°. 19.234 modificada por la Ley N°. 19.582 de 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N°. 1.928 de 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N°. 754 de 3 de Junio de 1994, Decreto Exento N°. 116 de 9 de Marzo de 1995, Decreto Supremo N°. 725 de 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N°. 2.635 del mismo año, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N°. 18.056, y

### CONSIDERANDO:

1º Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de las exoneraciones de que fueron objeto las personas mencionadas en esta resolución.

2º Que, conforme a los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social dichas personas reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N°. 19.234.

### REFRENDACION

Ref. por \$ .....  
Imputación .....  
Anot. Por .....  
Imputación .....  
.....  
Deduc. Dto. .....

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que las 5 personas que se individualizan a continuación, tienen la calidad de exonerados políticos.

N.	AP. PATRONO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	MESES	DIAS
1	AGURTO	SEPULVEDA	DAGOBERTO ANTONIO	06453188-3	24	0
2	ALDERETE	ALDERETE	LUIS HUMBERTO	05425072-K	26	13
3	ALEGRE	BARRAZA	HERNAN DEL ROSARIO	03998592-6	48	0
4	ALZERRECA	AGUILERA	CARLOS ANTONIO	06724760-4	12	0
5	ANDRADE	BORQUEZ	BERNABE	04060186-4	38	0

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a las referidas personas el beneficio de abono de tiempo por gracia que en cada caso se señala y que han sido determinados por los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

*OSVALDO GALLARDO SAEZ  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior*